



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 076 -2013/SUNAT

### MODIFICA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 188-2012/SUNAT

Lima, 01 MAR. 2013

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 188-2012/SUNAT, se estableció la nueva organización y funciones del Comité de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, del Equipo Técnico y Enlaces, en cuyo artículo 1º se designó a los integrantes titulares y suplentes del referido Comité;

Que la referida Resolución de Superintendencia, entre otros, tuvo como fundamento la modificación efectuada por el Decreto Supremo N.º 029-2012-EF al Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-EF;

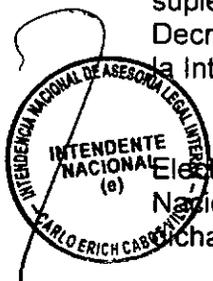
Que posteriormente, mediante Decretos Supremos N.ºs 259-2012-EF y 016-2013-EF se han efectuado nuevas modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT;

Que el Decreto Supremo N.º 259-2012-EF, ha incluido en la estructura orgánica de la SUNAT, entre otras unidades organizacionales, a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna;

Que asimismo, la Gerencia Financiera, que se desempeñaba como miembro suplente de la Intendencia Nacional de Administración, conforme al artículo 85-Kº del Decreto Supremo N.º 259-2012-EF, es actualmente una unidad orgánica dependiente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio;

Que por su parte, la Oficina de Planeamiento y Estrategia de Servicios Electrónicos, que venía desempeñando el rol de miembro suplente de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, ha sido suprimida de la estructura orgánica de dicha Intendencia;

Que de otro lado, mediante Informe N.º 03-2013-SUNAT/2D2000 adjunto al Memorándum N.º 013-2013-SUNAT/2D0000, la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente solicitó su inclusión al Comité de Control Interno;



Que en Sesión de Trabajo del 25 de enero de 2013, el Comité de Control Interno acordó incluir como miembros del mismo, a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio y a la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente;

Que la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, mediante Memorándum Electrónico N.º 00006-2013-3A0000, ha propuesto como nuevo miembro suplente a la Gerencia de Atención al Usuario Aduanero y Sistema de Calidad;

Que en consecuencia, resulta necesario modificar el artículo 1º de la Resolución de Superintendencia N.º 188-2012/SUNAT, a fin de variar la conformación del Comité de Control Interno;

En uso de las facultades contenidas en los incisos l) y u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por los Decretos Supremos N.º 029-2012-EF, 259-2012-EF y 016-2013-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución de Superintendencia N.º 188-2012/SUNAT, de acuerdo al siguiente texto:

"(...)

El CCI depende directamente del Titular de la Institución y tiene la siguiente organización:

	TIEMPO	INTEGRANTE	UUOO	SUPLETE
Miembros	Parcial	Intendente Nacional	Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento	
	Parcial	Representante	Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos	
	Parcial	Representante	Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas	
	Parcial	Representante	Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna	
	Parcial	Intendente Nacional	Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario	Gerente de Fiscalización Selectiva y Antifraude





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Parcial	Intendente Nacional	Intendencia Nacional de Técnica Aduanera	Gerente de Atención al Usuario Aduanero y Sistema de Calidad
Parcial	Intendente Nacional	Intendencia Nacional de Administración	Gerente Administrativo
Parcial	Intendente Nacional	Intendencia Nacional de Recursos Humanos	Gerente de Administración de Personal
Parcial	Intendente Nacional	Intendencia Nacional de Sistemas de Información	Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos Informáticos
Parcial	Intendente Nacional	Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio	Gerente Financiero
Parcial	Intendente Nacional	Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente	Gerente de Centros de Servicios al Contribuyente
Completo	Coordinador Técnico		

(...)"

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### Única.- VIGENCIA

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

